



DR. JORGE PINO VERNAZA

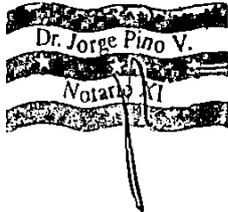


NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ALMAR C.LTDA.-----

CUANTIA: US\$336.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Julio de dos mil, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular



Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **ALMAR C. LTDA.** representada por el señor **ALBERTO MARCH GAME**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de **ALMAR C. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el



otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la compañía ALMAR C. LTDA., el Ingeniero Alberto March Game, Gerente de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios del siete de junio del dos mil, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura Pública.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-

Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de Abril del mismo mes y año, se constituyó la Compañía ALMAR C. LTDA., con un Capital de CIEN MIL SUCRES. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña, el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el Capital a Setecientos mil sucres.

DOS.TRES.- Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Agosto del mismo año, se aumentó el Capital a Dos millones cien mil sucres. **DOS.CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ALMAR C. LTDA., en su sesión celebrada el siete de Junio del dos mil, entre otras cosas, resolvió por unanimidad





DR. JORGE PINO VERNAZA



de votos, lo siguiente: a) Aprobar la conversión del Capital de la Compañía ALMAR C. LTDA., del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto II punto ceño cero ocho del veinticuatro de Abril del año Dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del año Dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía ALMAR C.LTDA. que es de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en Dos mil cien participaciones de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000) este representa la cantidad de OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Dos mil cien participaciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una. b) Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía Anónima ALMAR C.LTDA., de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, convertidos en OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, a CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América. c) Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía. d) Autorizar al Ingeniero Alberto March Game Gerente de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública .-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El Ingeniero Alberto March Game, Gerente de la Compañía ALMAR C.LTDA.,



420
84
504

hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** Que el Capital Suscrito de la Compañía se aumenta de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES convertidos en OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América a CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, por la emisión de tres nuevas participaciones de los siguientes valores: Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América y noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Dos mil ciento uno al Dos mil ciento tres. **DOS.-** El Capital suscrito de la Compañía se establece en CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Los actuales Socios han suscrito las nuevas participaciones en proporción a sus actuales participaciones, de modo que la suscripción de la totalidad de las nuevas participaciones en el Capital suscrito de la compañía, la suscriben los señores Fernando March Game, una nueva participación de Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, Ingeniero Alberto March Game, una nueva participación de Ciento sesenta y siete con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América y señora Patricia Baquerizo de March, una nueva participación de noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CUATRO.-** El pago de las tres nuevas participaciones suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1996

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI
Senor Ingeniero Com.

ALBERTO MARCH GAME
Ciudad.-

04

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALMAR C. LTDA." en Sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía por un período de CINCO AÑOS, con todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y el Estatuto Social.

Con tal calidad, le corresponderá ejercer por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, e intervenir en todos los actos y contratos relacionados con el giro y tráfico de la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 15 del Estatuto Social contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 22 de Marzo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Abril del mismo año.

Muy atentamente,

FERNANDO MARCH GAME
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ALMAR C. LTDA."

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1996

ING. COM. ALBERTO MARCH GAME
Gerente.



En la presente fecha queda inscrito el Nomenclamiento de Gerente

Folio(s) 6096 Registro Mercantil No. 1713 Repertorio No. 2904

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de Enero de 1997

REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo \$140.500 (Ciento cuarenta mil quinientos)

QUE ES FIEL DEL ORIGINAL

Guayaquil, 27 de Julio de 1996
ING. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Canton Guayaquil



Dr. Jorge Pino Venaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ALMAR C. LTDA. CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Junio del Dos mil, a las doce horas en el local de la Compañía, ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte, Manzana doce. Solar veintiuno, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía *ALMAR C. LTDA.*, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Sr. Fernando March Game y como Secretario el Gerente Ing. Alberto March Game. El Presidente dispone que el Gerente-Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de los socios concurrentes. El Secretario forma el expediente, abriéndolo con los votos que les corresponden con la constancia de las participaciones que representan, con el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Sr. Fernando March Game, propietario de mil cincuenta participaciones sociales; el Ing. Alberto March Game, propietario de mil cuarenta y cuatro participaciones sociales; y, la Sra. Patricia Baquerizo de March, propietaria de seis participaciones sociales. Los socios concurrentes representan el total del Capital Social. Cada participación de un mil sucres tiene derecho a un voto. Todas y cada una de las participaciones sociales están pagadas en su totalidad. Los socios reunidos representan 2.100 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que es la totalidad del Capital Social Suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente instalada la Junta General, los socios presentes deciden por unanimidad, tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO.- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; PUNTO DOS.- Aprobación del Aumento del Capital de la Compañía y Reforma Parcial de Estatutos y la autorización al Gerente de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente. El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el PUNTO UNO.- Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta Extraordinaria de Socios, por unanimidad de votos, resolvió aprobar la conversión del Capital de la Compañía, *ALMAR C. LTDA.*



del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicada en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía *ALMAR C. LTDA.* que es de Dos millones cien mil sucres, dividido en dos mil cien participaciones de un mil sucres cada uno, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres éste representa la suma de OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil cien participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada uno. **PUNTO DOS.-** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día toma la palabra el Presidentee de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital de la Compañía que es de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES dividido en dos mil cien participaciones de un mil sucres cada uno, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres este representa la cantidad de Ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, tanto para cumplir con nuevas disposiciones legales respecto a los montos de las Sociedades de la Compañía de responsabilidad limitada, así como también, para que la Compañía pueda desenvolverse mejor en el campo financiero. A sugerencia de otro socio, se ha permitido elaborar un proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, que somete a consideración de la Junta. Se entra a deliberar sobre el Proyecto de Aumento de Capital presentado, dando como resultado que la Junta General por unanimidad, resuelve: **UNO.** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES que de acuerdo a la conversión aprobada del Capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, equivale a OCHENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, a la cantidad de Cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de tres nuevas participaciones, una de Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, otra de Ciento sesenta y siete con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y otra de





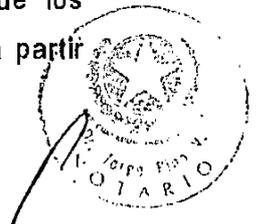
noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

DOS.- Dejar expresa constancia que todos los socios han suscrito la totalidad de las nuevas participaciones correspondientes al Aumento de Capital en proporción a sus actuales participaciones en el Capital de la Compañía.

TRES.- Aprobar la siguiente lista de suscriptores: Sr. Fernando March Game, suscribe una nueva participación, de Ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; Ing. Alberto March Game, suscribe una nueva participación de Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, y, la Sra. Patricia Baquerizo de March, suscribe una nueva participación de noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América. Todos son de nacionalidad ecuatoriana.

CUATRO.- Que el pago de las tres nuevas participaciones suscritas que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, en numerario; y el cincuenta por ciento restante, esto es, ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América a un año plazo, y de la siguiente manera: Sr. Fernando March Game, paga por una nueva participación de, ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, la cantidad de ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al cincuenta por ciento en numerario; y el cincuenta por ciento restante, esto es, ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América a un año plazo; el Ing. Alberto March Game paga por una nueva participación de ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, la cantidad de ochenta y tres dólares con cincuenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al cincuenta por ciento en numerario; y el cincuenta por ciento restante, esto es ochenta y tres dólares con cincuenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América a un año plazo; y, la Sra. Patricia Baquerizo de March, paga por una nueva participación de noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América, la cantidad de cuarenta y ocho centavos de dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al cincuenta por ciento en numerario; y el cincuenta por ciento restante, esto es, cuarenta y ocho centavos de dólares de los Estados Unidos de América a un año plazo. Todos los plazos correrán a partir

236
82
120



de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. La Junta General de Socios puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital de la Compañía. **CINCO.-** Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía *ALMAR C. LTDA.* sustituyendo el Artículo Cuarto por el siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital Suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en Dos mil cien participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, y, de tres participaciones, una de ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, otra de ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América y otra de noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América ". **SEIS.-** autorizar al Ing. Alberto March Game, Gerente de la Compañía *ALMAR C. LTDA.* para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a la una de la tarde de la misma fecha, firmando para constancia todas las accionistas presentes.

f) Fernando March Game, Presidente; f) Ing. Alberto March Game, Gerente-Secretario; f) Patricia Baquerizo de March.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Socios es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.


ING. ALBERTO MARCH GAME
Gerente-Secretario





- DR. JORGE PINO VERNAZA



Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del siete de Junio del Dos mil, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

El Ingeniero Alberto March Game, Gerente de la compañía, declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía ALMAR C.LTDA., acordado en la Junta General celebrada el siete de Junio del dos mil, está correctamente integrado y pagado en un cincuenta por ciento, el cincuenta por ciento restante se lo pagará a un año plazo.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

UNO.- Nombramientos del Ingeniero Aberto March Game, Gerente de la compañía- **DOS.-** Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ALMAR C. LTDA. celebrada el siete de Junio del dos mil.-----

Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura.- Firmado.- firma ilegible: DOCTOR LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA.- Registro número seiscientos setenta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

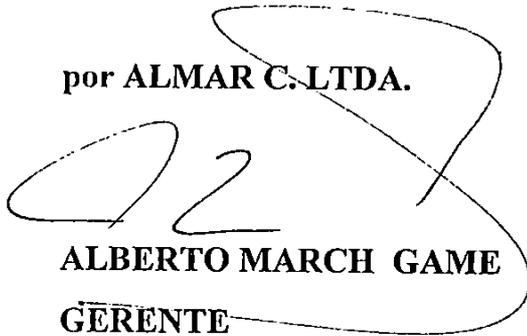
Quedan agregados a la presente Escritura Pública los nombramientos de los representantes legales y el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en



voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por **ALMAR C. LTDA.**


ALBERTO MARCH GAME
GERENTE

C.C. 090783062-4

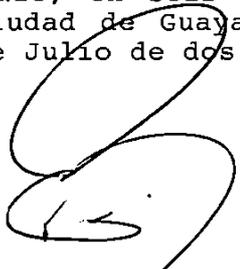
CERT. VOT. 0443-127

R.U.C. 0990375526001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DOY -

B

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 00-G-IJ-0004186, dictada el 18 de Agosto del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA - DE ESTATUTOS de la compañía denominada ALMAR C. LTDA., de fojas - 11.349 a 11.361, número 1.418 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.931 del Repertorio.- 2.- Certificado : Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- 3.- Certificado : Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certificado : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 568-A-, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, primero de Septiembre del dos mil.-

08



Dra. Katia Murrieta Wong
 Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Encargada
 del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$ 5.300

2



DR. JORGE PINO VERNAZA



FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución No. 00-G-IJ-0004186, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 18 de Agosto de 2000, se tomó nota de la aprobación de la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del Aumento del Capital social, y de la Reforma del Estatuto de la Compañía ALMAR C. LTDA., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Agosto 23 de 2000.-



[Handwritten signature]

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ALMAR C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 22 de Marzo de 1.977; (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00-G-IJ-0004186, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 18 de Agosto del año 2.000.- Guayaquil, a veinticinco de agosto del año dos mil.-

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Cando Chiribega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

